



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al Artículo 24 a la **Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Coahuila.**

- **En relación a la prohibición de toda forma de castigo corporal y psicológica a niños, niñas y adolescentes.**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

Primera Lectura: **24 de Junio de 2014.**

Segunda Lectura: **9 de Septiembre de 2014.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 24 A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE  
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE.-**

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El maltrato infantil es un fenómeno social tan antiguo como la humanidad misma, éste se ha presentado a lo largo y ancho de nuestro planeta, con manifestaciones tan abominables como el sacrificio de infantes por motivos religiosos en algunas antiguas civilizaciones.

Actualmente el maltrato infantil, por ser un asunto privado se da a puerta cerrada, en la secrecía del hogar, por lo que resulta sumamente difícil identificarlo, el menor que lo sufre por temor no lo manifiesta, de ahí que resulte necesaria la intervención del Estado a través de diversos organismos, para asistir a estos niños que en muchos de los casos, producto de ese maltrato sufren consecuencias que pueden llegar a ser irreversibles o mortales en el peor de los casos.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Desafortunadamente al hablar de los agresores, los principales suelen ser el círculo más cercano del menor como padres, padrastros o madrastras, parientes o cuidadores y en algunos casos el abuso se puede extender hasta la escuela.

Tenemos que entender que al hablar del “menor de edad”, debemos tener claro, que éste resulta ser el más vulnerable entre los vulnerables, ya que por su condición de edad, desarrollo cognitivo, afectivo, capacidad de discernimiento, hasta por sus propias características físicas, lo posicionan en un estado sumamente victimizable, en consecuencia resulta obligatorio para el Estado, la sociedad y la familia, el brindar toda la protección que se deba a este grupo especial.

En la actualidad este sector de la población es el más violentado y por los que menos se ha hecho, por lo que debemos brindar una verdadera protección al “futuro de México” que necesita ser cuidado y protegido de inmediato.

El maltrato infantil lo constituyen diversos factores culturales, económicos y sociológicos que vinculan tanto a padres como a cuidadores, al menor y a las relaciones entre los mismos, es decir, si bien es cierto que este fenómeno no es privativo de una clase social, etnia ni género en particular, o de cierto estrato geográfico, si existen algunos factores de riesgo que pueden detonar el maltrato infantil.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En el caso de los padres las circunstancias que generan un riesgo mayor de ejercer el maltrato infantil tiene generalmente que ver con historias similares, es decir ellos mismos fueron víctimas de ese maltrato o bien fueron víctimas presenciales de violencia familiar, otras situaciones que representan riesgo son por ejemplo el desempleo o las dificultades económicas, el consumo de alcohol y drogas, ya sea por el padre o la madre en la etapa de la gestación (maltrato prenatal), participar en actividades ilícitas, así como la dificultad para establecer vínculos afectivos con el menor, ruptura familiar, violencia familiar, familias disfuncionales, pérdida del apoyo para la crianza del menor, entre otros.

Por ello no debemos permitir que los menores sean sometidos a maltrato justificandolo con supuestas correcciones de conducta, que si bien es cierto se deben de hacer, estas no pueden consistir en daño físico o psicológico al menor, o cualquier otro tipo de conducta que genere traumas o daños que repercutan en su vida adulta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 24 A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COAHUILA.**

**ÚNICO.-** Se adicione un párrafo al artículo 24 a la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

### **Capítulo VII Del Derecho a ser Protegido en su Integridad y Contra el Maltrato y Explotación Sexual**

#### **Artículo 24. ...**

Queda prohibida toda forma de castigo corporal y psicológica, que ponga en riesgo el desarrollo físico y emocional de los niños, niñas y adolescentes en el Estado.

...

...



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**



**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 24 de Junio de 2014.

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”**

**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**